

El Gobierno Nacional, en búsqueda de ayudar a la industria automotriz colombiana, creó el Instrumento Arancelario para el Mejoramiento Ambiental y de la Seguridad Vial - IAMAS mediante el **Decreto 1880 de 2021**, siendo este un instrumento que permite que las empresas que hacen parte del Programa de Fomento para la Industria Automotriz - PROFIA o al Régimen de Transformación y/o Ensamble, poder importar vehículos con una tarifa del **(0%)** de arancel, siempre y cuando las importaciones pretendidas no superen el **(10%)** de las unidades producidas por el solicitante, ni el **(15%)** del valor FOB de su producción durante el año anterior, ni el monto máximo del diferimiento arancelario proporcional correspondiente a lo dispuesto por el CONFIS.

En línea de lo anterior, se estableció inicialmente un límite fiscal de **COP 76.687** millones de pesos para el año 2021 y de **COP 82.642** millones de pesos para el 2022, máximo que la autoridad administradora podrá aprobar. No obstante, con ello se limitó el número de unidades que podrían ser importadas a Colombia sin pago de arancel y por ende no se logró beneficiar los ensambladores nacionales.

Es por ello, que por medio del **Decreto 1514 del año 2022** se extendió la vigencia del mecanismo creado por el **Decreto 1880** hasta el 31 de diciembre de 2023, así como también se asignó de nuevo un cupo de importación de 6.246 unidades de vehículos para el año 2023 y se autorizó un cupo equivalente a los **COP 77.680** millones, para esta vigencia.

Finalmente, en lo que respecta el ejercicio de esta pausa temporal arancelaria, el importador autorizado que pretenda acceder al beneficio para el año 2023, conforme a lo establecido en la Circular 018 del 26 de septiembre de 2022, deberá realizar la solicitud de asignación del cupo de importación entre el 02 y 06 de enero del 2023, anexando una certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, en la que se dictamine que la compañía cumple con las condiciones requeridas; en espera de que el 17 de enero del 2023 se publiquen los cupos asignado en la página web de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

Fuente:

Decreto 1880 de 2021 - Decreto 1514 de 2022- Circular 018 del 2022

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembros exclusivos para Colombia de

